



IRPF: el TS confirma un mínimo exento en la indemnización por despido de altos directivos

La reciente [STS 1139/2020, de 4 de septiembre](#), ha entendido que en los supuestos de **extinción del contrato de alta dirección por desistimiento del empresario** existe el derecho a una **indemnización** mínima obligatoria de 7 días de salario por año de trabajo, con el límite de seis mensualidades y, además, esa cuantía de la indemnización estará **exenta de tributación** en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, al amparo del artículo 7.e) del texto refundido de la [Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas](#).

Este nuevo pronunciamiento emitido por los magistrados de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo confirma la anterior y aislada [STS 1528/2019, de 5 de noviembre \(rec. 2727/2017\)](#).

Litigio principal

El contribuyente prestaba servicios a la compañía (NORDKAPP INVERSIONES SOCIEDAD DE VALORES S.A.) mediante una relación laboral de carácter especial, sellada mediante un **contrato de alta dirección** firmado en junio de 2003, por el que se le atribuía la condición d ...